

ya dije, trataré de todas sus partes, para que vengan en conocimiento que este sacrificio cristiano es el centro divino de toda la liturgia.

## RAMILLETE LITÚRGICO:

ó MEJOR,

### CUATRO PALABRAS SOBRE LAS CEREMONIAS Y MISTERIOS

CONTENIDOS

EN EL SACROSANTO SACRIFICIO DE LA MISA :

EN REFUTACION DE LAS OBJECIONES  
QUE NUESTROS PRETENDIDOS REFORMADORES NOS OPONEN  
A TAN AUGUSTO SACRAMENTO.

#### CAPÍTULO I.

DE LAS COSAS QUE GENERALMENTE SON NECESARIAS PARA EL SACRIFICIO DE LA MISA.

Comunmente debe celebrarse solo en la iglesia, consagrada ó á lo menos bendecida, no violada ni entredicha: como se expresa en la sesion 22 del concilio Tridentino. Dije comunmente, porque puede tambien celebrarse en los oratorios debidamente autorizados, observando lo que se prescribe en las bulas de concesion. Tambien hay casos que, con licencia del Ordinario, puede celebrarse fuera de la iglesia en un altar



portátil y decente. Primero, cuando la iglesia amenaza ruina. Segundo, cuando en un día solemne no caben los fieles en la iglesia. Tercero, en campaña para oír Misa los ejércitos...

Ridiculiza el impío Calvino nuestro rito, apoyándose en que «siendo las paredes inanimadas, no son aptas para recibir la gracia de la consagración.» (Inst. lib. 3, cap. 20). Y es porque ignora que la consagración de la *iglesia material* nos representa aquella santificación que la *Iglesia formal*, ó mejor reunion de fieles, consiguió por la pasión de Cristo Salvador nuestro, como dice santo Tomás, 3 p. q. 83, art. 3, ad 2.

Por otra parte el templo en que se ofrece el sacrificio representa el cielo donde Dios se manifiesta á sus elegidos y fieles; estos son piedras vivas de las que se compone este espiritual edificio donde Dios habita: por esto se llama Iglesia, por ser esta representada por la sociedad de los fieles. Nada, pues, tiene de extraño su consagración.

Todas las iglesias antiguas estaban vueltas al Oriente como se ve, y hoy lo observan los griegos; porque no era lícito á los cristianos hacer oración sino vueltos hácia el sol que nacia, por varias razones señaladas de los Padres así griegos como latinos.

La primera, porque en tal sitio adorábamos el lugar en donde estuvieron los pies de Cristo, como refiere David: *A dorabimus in locubi steterunt pedes ejus.* (Psalm. cxxxix).

La segunda, porque el Oriente representa á Dios, verdadera luz (Athan. de plur. et neces. q. 14), quien dice: que esta ceremonia se observaba en la Iglesia por tradición apostólica.

La tercera, por volver á mirar al paraíso terrestre, situado en Oriente, de donde fue echado nuestro primer padre Adán. (Clem. lib 18, Const. apost. cap. 15. Nyssen. de orat.).

La cuarta, porque el Oriente es la parte mas noble de todo el mundo. (Justin. ad Orthod. quæst. 118).

La quinta, por adorar el bulto de Cristo, el cual fue crucificado con la cara vuelta al Occidente, y subió al cielo con la misma postura; y tambien con la misma se presentará en el juicio final. (Damasc. lib. 4 de fide orthod. cap. 13).

La sexta, porque en la mañana, cuando aun el sol estaba en la parte oriental, vino el Espíritu Santo sobre el Colegio apostólico. (Tertul. cont. Valent. cap. 3).

La séptima, finalmente, por no convenir con los judíos, los cuales oraban vueltos al ocaso. (S. Thom. 1 secund. q. 3, art. 3, ad 5).

No obstante, es preciso advertir que al-



gunas iglesias antiguas en Roma, aunque están vueltas al Occidente, con todo eso el altar está situado en medio, de tal manera, que el sacerdote que celebra siempre tiene la cara vuelta al Oriente, estando el pueblo enfrente.

Este rito fue exactamente observado de la Iglesia latina hasta el tiempo de san Leon el Magno, quien prohibió á los católicos orar vueltos al Oriente, por no parecer que convenian con los maniqueos, que adoraban al sol, en honor del cual ayunaban los domingos.

En Roma existen cuatro iglesias principales, que propiamente se llaman basílicas, en memoria de las cuatro sillas patriarcales. La primera es la basílica de San Juan Lateranense, cuya iglesia fundó el emperador y grande Constantino, que precede á todas, como tambien su clero en las procesiones, llevando dos cruces con dos pabellones: esta es la patriarcal de Roma, y en ella toma posesion el nuevo Pontífice.

La segunda es la basílica de San Pedro, por la patriarcal de Constantinopla.

La tercera es la basílica de San Pablo, por la patriarcal de Alejandria.

Y finalmente, la de Santa María la Mayor, por la iglesia de Antioquia. En estas cuatro iglesias se acostumbra abrir las cuatro puertas santas solo en el año santo.

§ I.

*Del altar.*

Se requiere altar tanto para la consagracion del Sacramento eucarístico, como para ofrecer el santo sacrificio; y está rigurosamente prohibido por los sagrados Cánones verificarlo fuera de él.

Se llama *altar* el lugar en que se ha de ofrecer el sacrificio, por ser la *sede* del precioso Cuerpo y Sangre de Cristo nuestro Señor sacramentado, que siendo altísima su dignidad equivale á *alta ara*. El altar es figura del monte Calvario, donde murió nuestro divino Redentor: significa el mismo Cristo, de quien dice el Apóstol, Hebr. ult.: *Per ipsum offerimus hostiam laudis Deo*. Añadiendo en I Corinth. cap. x: *Petra autem erat Christus*. Y tambien porque el cuerpo de Cristo fue puesto en sepulcro de piedra.

El uso de altar para ofrecer sacrificio estaba ya establecido en la ley antigua, como lo está en la ley nueva. Pues leemos en el capítulo xx del Éxodo: *Altare de terra facietis mihi; quod si altare lapideum facietis mihi, non edificabis illud de sectis lapidibus*. Tambien en el capítulo xxvii del mismo Éxodo: *Mandatur fieri altare, de lignis Setim vestitis aere, vel etiam auro, etc.*



En cuanto á la ley nueva, los hubo desde su principio, mas no siempre fueron de piedra. En una de las iglesias de Roma, bajo el título de Santa Prudenciana, hay uno de madera, en el que, segun tradicion, celebró el apóstol san Pedro. En la basilica Lateranense consagró otro san Silvestre, tambien de madera, existente aun; en cuyo siglo, por decreto del mismo Santo, estuvieron ya en uso los altares de piedra; y en el año 517 quedó establecido por el concilio Epaonense que únicamente estos se consagrasen.

El motivo por que ha la Iglesia mandado se hicieran de piedra los altares es: por ser las piedras comunes y fácil de encontrar; por ser sólidas y aptas para durar, y por su significacion, que se refiere á Cristo: *Petra autem erat Christus.* (I Corinth. x).

§ II.

*Del paramento del altar.*

Cuando los altares construidos no son íntegros por las piedras, sino por madera, siempre debe ponerse en medio la piedra que comunmente se llama ara, la que debe ser consagrada por el Obispo, ó por quien tenga facultad para ello, como son algunos abades, y que pueda contener la hostia y el cáliz, pues que únicamente sirve para

la celebracion del santo sacrificio, en la que deben colocarse las reliquias de los santos Mártires por disposicion del concilio Romano celebrado en tiempo de san Silvestre, y por mandato de la sagrada Congregacion del concilio Tridentino del 13 de setiembre de 1593. En donde no hay reliquias mal puede decir el sacerdote aquellas palabras: *Quorum reliquiae hic sunt.*

San Agustin en el libro 20 contra Faustos, hablando de dichas reliquias, dice:

Namque et apostolici cineres sub caelitate mensa  
Depositum, placitum Christo spirantis odorem  
Pulveris inter sancta sacri libamina reddunt.

El altar debe cubrirse con manteles limpios, á su frente se pondrá el pálio del color que corresponda al oficio. En medio del altar una cruz con Crucifijo, dos candeleros con velas encendidas, al lado de la Epistola se coloca el atril con el Misal, dos vinajeras con el lavabo limpio y una campanilla, segun lo disponen las rúbricas del Misal.

Los *manteles* para cubrir el altar deben ser tres (Rubr. Miss. tit. 2), y como tambien se deduce del cánon *Si per negligentiam.* (De Consecrat. dist. 4). Dos no son suficientes, no estando doblado uno de ellos. El mantel de encima por los extremos debe llegar á dos palmos de tierra. Deben ser



bendecidos por el Obispo, ó por quien tenga facultad. No sirven sino los de lino precisamente, como lo expresa el mismo canon ya citado.

El uso de los manteles sobre el altar es antiquísimo. Pues se lee en el concilio Remense lo siguiente: «Á fin de que la mesa «de Cristo, es decir el altar, donde se consagran el Cuerpo y la Sangre del Señor, «donde están escondidas las reliquias de los «Santos, donde las oraciones y votos del «pueblo son en la presencia de Dios ofrecidos por el sacerdote, sea honrado con «toda veneracion, se cubrirá con toda diligencia con manteles muy limpios, no poniendo sobre él otra cosa mas que las capas con las reliquias de los Santos y los «cuatro Evangelios.» (Ivon. part. 2 decreto, cap. 132). Víctor Vitense, en el libro 1 de la Persecucion vandálica, cuenta: Que cierto Prócuro enviado por el impío Genserico contra los católicos les quitó cuanto tenían, y que de los manteles del altar se hizo camisas y calzoncillos para sí mismo.

La *cruz* del Señor se pone en medio del altar, para que con mas facilidad, teniéndola delante, excite nuestra memoria á Cristo crucificado. Designa es el verdadero signo de nuestra redencion que debemos adorar. Habiendo en el altar la imágen del santísimo Crucifijo no se necesita la cruz

para la celebracion. (Decret. Sac. Congreg. 14 Maii ann. 1707).

El uso de la cruz sobre el altar es de tradicion apostólica segun el cardenal Bona. (Rer. Liturg. lib. 1, cap. 25, n. 8).

Hay *dos candeleros* con velas encendidas, porque se requiere luz *sub mortali* para la celebracion. Segun rúbrica deben ser velas de cera. Honorio III privó de oficio y beneficio á un cura que celebró sin luz. En caso de necesidad, enseñan los Doctores ser bastante una sola. (Azor, lib. 10, cap. 18). El cual en caso apurado concede velas de sebo, aunque Suarez quiere que no, y es mejor suplir con lámparas de aceite.

El celebrar con cuatro cirios no es lícito ni á los Vicarios generales, como lo declaró la sagrada Congregacion en 7 de agosto de 1620. Siendo solo permitido á los Cardenales, Obispos y Abades, que tienen el uso pontifical, únicamente cuando celebran con él. (Decret. 9 Februar. 1675, ap. Bened. XIV, Notif. 29, n. 16).

La *luz* designa á Cristo nuestro Señor: *Ego sum lux mundi*. (Joan. cap. 1). Tambien nos recuerda, en parte, la cruel persecucion que hubo en la primitiva Iglesia, que no pudiendo reunirse entre dia los cristianos lo verificaban de noche en los subterráneos para la celebracion del santo sacrificio. Por cuya razon fueron llamados por



sus perseguidores: *Latebrosa et lucifugae natio: ut legitur apud Minucium Felicem in Octavio.*

Los dos *candeleros* colocados en uno y otro lado del altar significan los dos pueblos, hebreo y gentil, iluminados con la venida de Cristo, y la fe y alegría con que debemos asistir á tan tremendo sacrificio. Pues segun san Jerónimo, lib. 2 contra Vigilancio: «*Quicumque, ait, accendunt cereos, secundum fidem suam habent mercedem... accenduntur luminaria jam sole rutilante, non utique ad fugandas tenebras, sed ad signum lætitiæ demonstrandum.*»

Por esta simbólica significacion pedimos á Dios en los Salmos nos transfiera su luz. En la epístola de san Pablo á los efesios, para manifestarles que han de vivir piamente, y apartar todo vicio antiguo, les recuerda, que de hijos de tinieblas fueron hechos hijos de luz en el Señor; cuyos lugares declaran lo suficiente, que por la luz terrena se significa la luz celestial.

Pónese al lado de la Epístola el atril con el Misal, á fin de que pueda el sacerdote leer su Misa. En caso de necesidad, no habiendo Misal, teniendo la Misa escrita en algun cuaderno ó papel, puede el sacerdote celebrar. (Tamb. Gob. t. 3, n. 304; Lohn. p. t. 3, § 1, n. 6). Algunos afirman puede

celebrarse sin Misal, sabiendo la Misa de memoria: otros opinan lo contrario, por faltarnos aquella cuando uno menos piensa y en la mejor ocasion. Pero lo mas acertado en tal caso es no celebrar, por ser esta la opinion mas probable. Pues á los que por falta de vista se les concede celebrar todos los dias la Misa votiva de B. M. V. se les pone esta cláusula: *Quod non sit omnino cæcus, et memoriter non recitet.* (Bened. XIV, Notif. 29, n. 5).

El sacerdote de rito romano no puede de ningun modo servirse del Misal de los regulares propio de tal orden, y pecará gravemente si celebrare con otro rito que el suyo, pudiéndolo observar. (S. Congreg. 19 Nov. 1622; Gav. p. 3, t. 10). Mas viajando, probablemente puede seguirse el rito y misal de la diócesis en la que se encontrare. (Lacroix, n. 368; Concín., Tamb. y otros).

En la sesion 22, capítulo 8 del concilio Tridentino se manda: «*Conserve cada iglesia su rito antiguo y aprobado; que es el latino en la Iglesia latina, y el griego en la Iglesia griega.*» Alejandro VII por un decreto del 12 de enero de 1661 prohibió, bajo pena de excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, á los que usaren en Francia del Misal traducido en su idioma vulgar.